

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937  
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: de 4 a 6.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36 y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

## TARIFA DE INSERCCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

## Ayuntamiento de Madrid

### SECRETARIA

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 27 de septiembre último, con sanción del Pleno en la de 30 del siguiente mes, anunciar subasta pública para contratar las obras de construcción de dos evacuatorios, uno en la plaza de Tirso de Molina y otro en la glorieta de Luca de Tena, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto, y por el presupuesto de contrata de pesetas 348.846,94.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 6.976,94 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 13.953,88 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 7 de febrero de 1946, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Inclusa y Latina, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que

contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al concepto 13 del Presupuesto extraordinario de 1941, incrementado en la cantidad de 121.324,35 pesetas del concepto 2.º del mismo Presupuesto.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se formuló contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 11 de enero de 1946.—El Secretario, M. Berdejo.

### Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de construcción de dos evacuatorios, uno en la plaza de Tirso de Molina y otro en la glorieta de Luca de Tena».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de construcción de dos evacuatorios, uno en la plaza de Tirso de Molina y otro en la glorieta de Luca de Tena, anunciada en el Boletín Oficial del Estado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo.

Madrid, ... de ... de 1946.

(Firma del proponente.)

(O.—8.943)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 27 de septiembre último, con sanción del Pleno en la de 30 del mismo mes,

anunciar subasta pública para contratar las obras de construcción de dos evacuatorios, uno en la confluencia de las calles de Alcalá y General Mola, y otro en la plaza de las Cortes, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 348.846,94 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 6.976,94 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 13.953,88 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 5 de febrero de 1946, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Congreso y Hospital, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial del Estado hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al concepto 13 del Presupuesto Extraordinario de 1941, incrementado en la

cantidad de 121.324,35 pesetas del concepto 2.º del mismo Presupuesto.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 11 de enero de 1946.—El Secretario, M. Berdejo.

### Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de construcción de dos evacuatorios, uno en la confluencia de las calles de Alcalá y General Mola y otro en la plaza de las Cortes».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de construcción de dos evacuatorios, uno en la confluencia de las calles de Alcalá y General Mola y otro en la plaza de las Cortes, anunciada en el Boletín Oficial del Estado y en BOLETIN OFICIAL de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo.

Madrid, ... de ... de 1946.

(O.—8.944)

## AYUNTAMIENTOS

### VILLANUEVA DEL PARDILLO

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto formado para el inmediato año 1946, así como las Ordenanzas de exacciones, se exponen al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal de fecha 23 de agosto de 1924.

Villanueva del Pardillo, 29 de diciembre de 1945.—El Alcalde, Félix de la Cruz.  
(G. C.—184) (X.—6.862)

**BOADILLA DEL MONTE**

En sesión de hoy ha sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto formado para el inmediato año de 1946, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Boadilla del Monte, 31 de diciembre de 1945.—El Alcalde, P. Nicolás.  
(G. C.—150) (X.—6.851)

**PINILLA DEL VALLE**

Las Ordenanzas municipales que regulan los ingresos a nutrir el Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año 1946 se hallan expuestas al público por plazo reglamentario, a los efectos de reclamaciones.

Pinilla del Valle, 7 de enero de 1946.—El Alcalde, Julio Medina Corbalán.  
(G. C.—152) (X.—6.850)

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento

Hace saber: Que en sesión de fecha 4 del actual ha sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto formado para el actual año 1946, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Pinilla del Valle, a 7 de enero de 1946.—El Alcalde, Julio Medina Corbalán.  
(G. C.—151) (X.—6.849)

**MADARCOS**

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el corriente ejercicio de 1946, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, a los efectos que determinan los artículos 300 y 301 del Estatuto Municipal y 5.º del Reglamento de Hacienda.

Madarcos, 7 de enero de 1946.—El Alcalde, P. O., A. Vélez.  
(G. C.—191) (X.—6.855)

**SAN AGUSTIN DEL GUADALIX**

Aprobados por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario y sus respectivas Ordenanzas, que han de regir en el año 1946, se hallan expuestos al público en la Secretaría del mismo, por plazo de quince días, para oír reclamaciones; las que se pueden formular asimismo ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, según prescribe el Reglamento de Hacienda Municipal.

San Agustín del Guadalix, 4 de enero de 1946.—El Alcalde (firmado).  
(G. C.—192) (X.—6.854)

**CHAMARTIN DE LA ROSA**

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, el Padrón de la Riqueza Rústica de este término municipal para el próximo año de 1946, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que únicamente versen acerca de errores aritméticos o de copia.

Chamartín de la Rosa, 31 de diciembre

**Comisión Provincial del Subsidio al Combatiente de Madrid**

RESUMEN de padrones correspondientes al mes de diciembre de 1945:

Número de orden...	AYUNTAMIENTOS	Número de subsidios de padrones adicionales aprobados...	Número de subsidios diarios...	TOTAL sub-diarios	Importe mensual padrón ordinario	Importe mensual adicionales aprobados	TOTAL importe
5	Alcalá de Henares.....	2	2	2	255		255
13	Aranjuez.....	4	4	4	495		495
37	Canillas.....	1	1	1	210		210
40	Carabanchel Bajo.....	6	6	6	750		750
49	Colmenar de Oreja.....	1	1	1	75		75
57	Chamartín de la Rosa.....	25	25	25	3.045		3.045
66	Fuencarral.....	6	6	6	690		690
74	Getafe.....	1	1	1	120		120
84	Leganes.....	2	2	2	210		210
89	MADRID.....	174	4	178	20.940	390	21.330
101	Morata de Tajuña.....	3	3	3	255		255
115	Pardo (El).....	1	1	2	75	75	150
126	Pozuelo de Alarcón.....	1	4	5	120	480	600
138	Rozas (Las).....	1	1	2	90	90	180
145	San Sebastián de los Reyes..	1	1	1	105		105
177	Vallecas.....	28	28	28	3.705		3.705
181	Vicálvaro.....	7	1	8	870	120	990
193	Villaverde.....	1	1	1	90		90
194	Villaviciosa de Odón.....	1	1	1	90		90
	<b>TOTALES.....</b>	<b>266</b>	<b>11</b>	<b>277</b>	<b>32.190</b>	<b>1.155</b>	<b>33.345</b>

Don Antonio Martín Caloto, Jefe de Contabilidad del Subsidio al Combatiente de Madrid, certifico: Que los datos que figuran en el presente estado-resumen son fiel reflejo de los padrones de esta Comisión Provincial y los remitidos por los Organismos locales para el mes actual.

En Madrid, a 14 de diciembre de 1945.—José Calcedo Valero.—El Secretario, A. Avia.—V.º B.º: El Jefe de la Comisión Provincial, Pedro Rivas.

(G. C.—129)

de 1945.—El Alcalde-Presidente, Manuel Torres Garrido.

(G. C.—179) (X.—6.853)

**TORRELAGUNA**

Aprobadas por la Junta de Representantes de los Ayuntamientos de este partido judicial las cuentas de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio de 1944, para las atenciones de la Administración de Justicia, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento de este cabecera de partido, por quince días, para que durante el indicado plazo puedan ser examinadas y formular las reclamaciones que consideren procedentes.

Torrelaguna, 4 de enero de 1946.—El Alcalde, F. Viviani M.  
(G. C.—180) (X.—6.866)

Formado y aprobado el Presupuesto de Ingresos y Gastos para las atenciones de este Juzgado comarcal, que ha de regir durante el ejercicio de 1946, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, para que durante el expresado plazo pueda ser examinado y presentar cuantas reclamaciones consideren pertinentes.

Torrelaguna, 4 de enero de 1946.—El Alcalde, F. Viviani M.  
(G. C.—181) (X.—6.865)

Formado y aprobado el Presupuesto de Ingresos y Gastos para las atenciones de la Administración de Justicia de este partido, que ha de regir durante el ejercicio de 1946, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de esta cabecera de partido durante quince días, para que pueda ser examinado y formular cuantas reclamaciones se consideren oportunas.

Torrelaguna, 4 de enero de 1946.—El Alcalde, F. Viviani M.  
(G. C.—182) (X.—6.864)

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario de Ingresos y Gastos para el ejercicio de 1946, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, para que durante el expresado plazo pueda ser

examinado y formular cuantas reclamaciones se consideren oportunas.

Torrelaguna, 4 de enero de 1946.—El Alcalde, F. Viviani M.  
(G. C.—183) (X.—6.863)

**Audiencia Territorial de Madrid**

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala Letrado de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo Civil se siguen autos procedentes del Juzgado de primera instancia número diecisiete, de esta capital, promovidos por don Santos Yébenes Muñoz, con doña Hortensia Lorenzo Carreño, casada con don Julio Sánchez García, y don Manuel Pérez Martín, sobre reclamación de cuatro mil cuatrocientas treinta y siete pesetas, intereses y costas; en cuyos autos, y por dicha Sala, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 204

En la villa de Madrid, a treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Visto ante la Sala segunda de lo Civil el juicio declarativo de menor cuantía seguido en el Juzgado de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en el que es demandante don Santos Yébenes y Muñoz, de profesión industrial, y demandados don Manuel Pérez y Martín, de profesión asentador, y doña Hortensia Lorenzo y Carreño, de igual profesión, asistida de su marido don Julio Sánchez y García, de profesión jornalero, todos vecinos de Madrid, sobre pago de cuatro mil cuatrocientas treinta y siete pesetas e intereses; pendiente en dicha Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto por doña Hortensia Lorenzo y Carreño, que ha comparecido ante este Tribunal representada por

el Procurador don Mariano García Estebaranz y defendida por el Letrado don Pablo Bergia y Olmedo, estando representada la parte contraria por el Procurador don Andrés Ruiz Rey y defendida por el Letrado don Luis Porteiro y Pérez, no habiendo comparecido el otro apelado...

**Fallamos**

Que confirmando, excepto en lo referente al pago de costas, la sentencia apelada, debemos condenar y condenamos a don Manuel Pérez y Martín y a doña Hortensia Lorenzo Carreño a pagar a don Santos Yébenes y Muñoz, cada uno por mitad, la cantidad de cuatro mil cuatrocientas treinta y siete pesetas, con el interés del cuatro por ciento de la expresada suma, desde el catorce de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro hasta su pago; no hacemos expresa imposición de las costas de este recurso e imponemos la mitad de las de primera instancia causadas por la parte demandante a don Manuel Pérez y Martín, no haciendo condena especial de las restantes; y a su tiempo, con certificación de esta resolución, devuélvase los autos originales al Juzgado de su procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos, por la rebeldía del demandado don Manuel Pérez Martín, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para conocimiento del Ministerio Fiscal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ángel Villar Madrueño, Pascual Domenech Marín, Manrique Mariscal de Gante, Alejandro García Gómez.

**Publicación**

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado don Manrique Mariscal de Gante, Ponente que ha sido en estos autos para la redacción de esta sentencia, estando celebrando sesión pública la Sala segunda de lo Civil en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí: Luciano Corujo (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía de don Manuel Pérez Martín, extiendo y firmo el presente en Madrid, a diez de enero de mil novecientos cuarenta y seis.—José Fernández.

(G. C.—198) (C.—3.923)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO II**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en doce del corriente por este Juzgado de primera instancia número once, antes del suprimido distrito del Congreso, en el procedimiento sumario seguido al amparo de lo dispuesto en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de la Sociedad Cooperativa de Crédito Hipotecario denominada «El Hogar Español», contra don Camilo León Puente, se sacan a la venta de nuevo, en pública subasta y por segunda vez, las siguientes fincas hipotecadas:

**Primera**

Una casa en esta capital, y su calle del Ferrocarril, señalada con el número diecisiete provisional; consta de cinco pisos, sótano y ático, con cuatro

patios, y tiene una superficie de cuatro mil seiscientos treinta y seis pies cuadrados, equivalentes a trescientos cincuenta y nueve metros noventa y tres decímetros cuadrados.

#### Segunda

Otra casa sita en la misma calle del Ferrocarril, señalada con el número diecinueve provisional; consta de sótano, cinco pisos y ático, con su patio, y ocupa una superficie de tres mil seiscientos setenta y seis pies cuadrados, equivalentes a doscientos ochenta y cinco metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados.

La indicada subasta tendrá lugar el día trece de febrero próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo; y se advierte a los licitadores:

**Primero.** Que el tipo de venta es el de setenta y cinco por ciento de su avalúo, o sea el de ciento noventa y cuatro mil doscientas cincuenta pesetas para la primera finca, y el de ciento diecisiete mil setecientas cincuenta pesetas para la finca segunda, pudiendo hacerse posturas separadamente para cada una de dichas fincas hipotecadas.

**Segundo.** Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente, y sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento efectivo de la cantidad asignada a cada una de las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercero.** Que tampoco se admitirán proposiciones inferiores al indicado tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero; y

**Cuarto.** Que los autos y la certificación del Registro, comprensiva de la última inscripción de dominio y de cargas, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Asimismo se acuerda por dicho proveído citar, como se cita, por el presente para la subasta, a los herederos o causahabientes del demandado don Camilo León Puente, cuyos nombres y domicilios se ignoran. E igualmente que, por ser desconocidos los domicilios de don Manuel Serrano Arrabal y de don Valentín Maiztegui Hazabal, acreedores del propio deudor, que tienen inscrito su derecho en el Registro de la Propiedad con posterioridad a la del crédito de la Sociedad demandante, se les notifique por medio de edictos, como se hace por el presente, la existencia de este procedimiento, a fin de que puedan concurrir a la subasta de las expresadas fincas.

Dado en Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Luis Moliner. El Juez de primera instancia (firmado).

(A.—5.625)

### JUZGADO NUMERO 3

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, se hace público: Que por don José y don Julio Antonio Sagi Vela,

mayores de edad, casado el primero y soltero el último, empleados, naturales de Alicante, y de esta vecindad, ha sido promovido expediente en solicitud de que se les autorice, así como a los hijos del primero, a usar como uno solo y primero sus apellidos unidos, autorización que será extensiva a todos los demás descendientes que puedan tener ambos, y a cuyo fin exponen sustancialmente: Que por circunstancias fácilmente comprensibles, cuales son, tal vez, la popularidad que el apellido conjunto de Sagi-Vela viene adquiriendo progresivamente por méritos personales de otro miembro de la familia, su hermano, a quien, por cierto, le ha sido ya concedida por la autoridad judicial competente tal unión de sus apellidos paterno y materno, o por lo fácil de su utilización como designación única, resulta una realidad evidente que de forma constante y reiterada se nombre ya con tal apellido individualizado a los hijos de uno de los solicitantes; que hasta tal punto viene produciéndose la convicción de este supuesto que, con anterioridad y en el momento de procederse a la inscripción de los dos hijos legítimos habidos del matrimonio del don José con doña María Fernández Pérez y González Alberdi, se ha efectuado indebidamente, haciendo constar como uno solo, correspondiente al paterno, el apellido completo cuya unión instan; que como consecuencia de todo ello, es pública y notoria la existencia de aquella situación de hecho, que interesa consolidar y legalizar en evitación de los perjuicios que pudieran sobrevenir.

Cuanto se crea con derecho a ello pueden presentar su oposición ante este Juzgado, a cuyo efecto se les señala el perentorio término de tres meses, a contar desde el día de la publicación.

Madrid, siete de enero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez, F. Cid.

(A.—5.624)

### JUZGADO NUMERO 13

#### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Francisco Arias y Rodríguez-Barba, Juez de primera instancia del Juzgado número trece, de los de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento de la ley Hipotecaria, a instancia de la Sociedad Cooperativa de Crédito Hipotecario «El Hogar Español», contra don Pedro Díez Tramullas, sobre pago de noventa y cinco mil ochenta y dos pesetas con noventa y cinco céntimos de principal, intereses y costas, se saca a la venta por segunda vez, en pública subasta y por la cantidad de ciento tres mil quinientas pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, la siguiente

#### Finca

Un solar formado con los números doscientos diecinueve y doscientos veinte de los en que se dividió el terreno de que procede, barrio primero del paseo de Extremadura, antes letra A, hoy calle del Doctor Villa, del término municipal de Madrid, con frente o fachada a dicha calle del Doctor Villa, con una superficie de ciento noventa y dos metros cuadrados; en la totalidad de dicho solar o terreno se ha construido una casa, que consta de un pequeño sótano en la

parte que se destina a tienda, una planta baja, dos altas y un ático, que tiene una azotea, componiéndose dichas plantas de cuatro viviendas, dos exteriores y otras dos interiores.

Cuya subasta deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiocho de febrero próximo, a las once de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran el precio señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo.

Que los autos y la certificación a que hace referencia la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Francisco Arias.

(A.—5.627)

### JUZGADO NUMERO 15

#### EDICTO

Don Francisco de Paula Serra y Martínez, Juez de primera instancia número quince, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, Secretaría de don Nicolás Cortés, se siguen autos de procedimiento judicial sumario a instancia de la Sociedad de Crédito Hipotecario «El Hogar Español», contra don Miguel Marín Jiménez, sobre pago de cuarenta y cinco mil pesetas, de un préstamo hipotecario, con garantía en la siguiente

#### Finca

Una casa en construcción sita en término de Vallecas, al sitio denominado de Palomar de Rivera, calle de Sol y Ortega, número cuarenta y tres, que consta de tres pisos o plantas, y linda: por su frente, al Sur, con la expresada calle, en línea de diez metros cincuenta centímetros; por la izquierda, al Oeste, en línea de veinte metros cincuenta centímetros, y por el fondo, al Norte, en línea de diez metros, con terrenos de la excelentísima señora Vizcondesa de Eza.

En dichos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la aludida finca, para cuyo acto, que habrá de tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, se han señalado las once de la mañana del día once de marzo venidero, bajo las siguientes

#### Condiciones

##### Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de noventa y seis mil pe-

setas, que se fijó en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran el mencionado tipo.

#### Segunda

Los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo metálico de expresado tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

#### Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en Secretaría, advirtiéndose a los licitadores que las cargas y gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario judicial, Nicolás Cortés.—El Juez, Francisco de P. Serra.

(A.—5.626)

### JUZGADO NUMERO 15

#### EDICTO

Don Francisco de Paula Serra y Martínez, Juez de primera instancia número 15, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, Secretaría de don Nicolás Cortés, se siguen autos de procedimiento sumario a instancia de don Bedrós Hamparzoumian Margossian, representado por el Procurador señor Padrón, contra don Ricardo Duque y Fernández de Pinedo, sobre efectividad de un préstamo hipotecario de quinientas mil pesetas, intereses pactados al seis por ciento anual, con garantía hipotecaria de la siguiente

#### Finca

Casa hotel en esta capital, Zona del Extrarradio, con fachada principal a la calle de Balbina Valverde, número once, antes calle A de la Ciudad Jardín de la Prensa y Bellas Artes, cuya finca la constituye las parcelas sesenta y dos y sesenta y tres del plano parcelario. Consta la edificación de planta de sótanos con dormitorio, despensa, lavadero y carbonera; planta baja con vestíbulo, hall, despacho, servicios, despensa y cocina; planta principal con cuatro dormitorios, sala y baño; planta torreón para estudio, y su cubierta de madera con teja curva. Linda todo el inmueble, por su frente o fachada principal, con la calle de Balbina Valverde; por la derecha, con finca de don Amable Luis Mansard, y por la izquierda, entrando, con la calle B y con terrenos de la Sociedad General de Edificación Urbana, Sociedad Anónima.

En dichos autos, por providencia de este día, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta la finca especialmente hipotecada, habiéndose señalado para que tenga lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día once de febrero, a las once de la mañana, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, bajo las siguientes

#### Condiciones

##### Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón trescientas mil

